

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

REF: 2020-00795-00.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora vía correo electrónico y teniendo en cuenta que esta célula judicial únicamente debe tramitar este asunto hasta la prehensión y entrega del rodante, se **RESUELVE**:

1.- Terminar el trámite adelantado por GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante objeto de este asunto a favor del acreedor. Oficiése al parqueadero y Sijin para lo de su cargo.

2.1.- Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

3.- Archivar las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**

Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 14

Hoy 23 de marzo de 2021

La Sria.

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**